

RESOLUCION GENERAL N° 3/2005

VISTO:

La Resolución General n° 108 de la Comisión Arbitral referida a las fechas de vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral y de presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05), y

CONSIDERANDO

Que atento haberse aprobado por los Organismos del Convenio el nuevo sistema de recaudación para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingreso Brutos-Convenio Multilateral, el cual prevé la aplicación del sistema OSIRIS administrado por la AFIP para la presentación y pago de los anticipos y presentación de la Declaración Jurada Anual.

Que en consecuencia, resulta necesario postergar la fecha de presentación de la Declaración Jurada de manera de posibilitar a esos efectos, la utilización del nuevo aplicativo.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) - Establecer que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada correspondiente al año 2004 operará el 18 de agosto de 2005.

ARTÍCULO 2º) - La modalidad de presentación de la Declaración Jurada será determinada con la normativa que se dicte para el nuevo aplicativo.

ARTÍCULO 3º) - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI - PRESIDENTE